



Institución Universitaria  
de las Culturas y las Artes Populares IPC

## ACUERDO No. 31 DE 2025

(Febrero 28 de 2025)

“Por el cual se aprueba y adopta el Sistema Institucional de Investigación, Innovación y creación Artística y Cultural, y se dictan los lineamientos para el desarrollo y el fomento de la Investigación, la Innovación y la Creación Artística y Cultural en la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, y se dictan otras disposiciones”.

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Distrital No. 0559 de 2022, y

### CONSIDERANDO

Que, en virtud de la autonomía universitaria otorgada por el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos y reglamentos de acuerdo con la ley.

Que el artículo 4 de la misma norma establece que:

*“La educación superior, sin perjuicio de los fines específicos de cada campo del saber, despertará en los educandos un espíritu reflexivo, orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico que tenga en cuenta la universalidad de los saberes y la particularidad de las formas culturales existentes en el país. Por ello, la educación superior se desarrollará en un marco de libertades de enseñanza, de aprendizaje, de investigación y de cátedra.”*

Que, la misma ley 30, en el literal a, del artículo 6, establece que uno de los objetivos de la educación superior es: *“a. Profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de la educación superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.*

Que, a través del Decreto 1330 de 2019, el Ministerio de Educación Nacional convoca a las Instituciones de Educación Superior para que establezcan las estrategias necesarias para la formación en investigación-creación, fomentando un pensamiento crítico y creativo a través del acercamiento de docentes y estudiantes con los desarrollos disciplinarios e interdisciplinarios, la creación artística y los avances tecnológicos.

**IUIPC**

Institución Universitaria  
de las Culturas y las Artes Populares IPC

Nit: 901817826-2

Sede Principal Coltabaco | Cl.12 #1-12  
Correo Electrónico: rectoria@correioipc.edu.co





Institución Universitaria  
de las Culturas y las Artes Populares IPC

## ACUERDO No. 31 DE 2025

(Febrero 28 de 2025)

“Por el cual se aprueba y adopta el Sistema Institucional de Investigación, Innovación y creación Artística y Cultural, y se dictan los lineamientos para el desarrollo y el fomento de la Investigación, la Innovación y la Creación Artística y Cultural en la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, y se dictan otras disposiciones”.

Que, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 incluye una Política de Ciencia, Tecnología e Innovación estructurada por Misiones Específicas, que se orienta a *“resolver grandes desafíos sociales, económicos y ambientales del país, asociados a la transición energética, el derecho humano a la alimentación, la salud de la población, el desarrollo de la bioeconomía, el reconocimiento de la diversidad natural, cultural y territorial y la paz total.”*

Que, el Consejo Nacional de Política Económica y Social -CONPES, en conjunto con el Departamento Nacional de Planeación -DNP, emitieron el CONPES 4069 del 20 de diciembre de 2021, que regula la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2031, a través de la cual se propone incrementar la contribución de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación al desarrollo social, económico, ambiental y sostenible del país, con un enfoque diferencial, territorial y participativo, para aportar a los cambios culturales que promuevan la consolidación de una sociedad del conocimiento.

Que, a través de la Política de Ética de la Investigación, Bioética e Integridad Científica para Colombia, el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación (Minciencias) establece unos lineamientos para el fomento de la cultura de investigación fundamentada en principios éticos y buenas prácticas para la generación, apropiación y transferencia del conocimiento.

Que, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC es una Institución de Educación Superior de naturaleza pública, del orden distrital, creada mediante el Acuerdo No. 0559 del 28 de diciembre de 2022, emitido por el Honorable Concejo Distrital, como un establecimiento público con régimen especial, adscrita a la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali – Valle del Cauca, vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas, regulación y planeación del sector educativo.

Que el Artículo 28 del Estatuto General de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, en el numeral 12 establece que, corresponde al Consejo Directivo la aprobación de las políticas académicas de la Institución, estableciendo

**IUIPC**

Institución Universitaria  
de las Culturas y las Artes Populares IPC

Nit: 901817826-2

Sede Principal Coltabaco | Cl.12 #1-12  
Correo Electrónico: rectoria@correioipc.edu.co





Institución Universitaria  
de las Culturas y las Artes Populares IPC

## ACUERDO No. 31 DE 2025

(Febrero 28 de 2025)

“Por el cual se aprueba y adopta el Sistema Institucional de Investigación, Innovación y creación Artística y Cultural, y se dictan los lineamientos para el desarrollo y el fomento de la Investigación, la Innovación y la Creación Artística y Cultural en la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, y se dictan otras disposiciones”.

así mismo sus compromisos en relación con la Función Sustantiva de la Investigación, la Innovación y la Creación Artística y Cultural.

Que, tanto en su Proyecto Educativo Institucional como en su Plan de Desarrollo, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC tiene establecidos lineamientos generales para el fomento y el desarrollo de la Función Sustantiva de la Investigación, la Innovación, y la Creación Artística y Cultural.

Que, en sesión del Consejo Directivo del día veintisiete (27) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se decide la aprobación del proyecto de acuerdo de la política de internacionalización.

En mérito de lo expuesto,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar y adoptar la Política Integral de Investigación, Innovación y Creación Artística y Cultural de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Política Integral de Investigación, Innovación y Creación Artística y Cultural de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, hace parte integral del presente Acuerdo, y se desarrolla a través de la siguiente estructura:

1. IDENTIDAD INSTITUCIONAL
2. POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL
3. SISTEMA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL

**IUIPC**

Institución Universitaria  
de las Culturas y las Artes Populares IPC

Nit: 901817826-2

Sede Principal Coltabaco | Cl.12 #1-12  
Correo Electrónico: rectoria@correoiipc.edu.co





Institución Universitaria  
de las Culturas y las Artes Populares IPC

## ACUERDO No. 31 DE 2025

(Febrero 28 de 2025)

“Por el cual se aprueba y adopta el Sistema Institucional de Investigación, Innovación y creación Artística y Cultural, y se dictan los lineamientos para el desarrollo y el fomento de la Investigación, la Innovación y la Creación Artística y Cultural en la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, y se dictan otras disposiciones”.

4. ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL.
5. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL.
6. ARTICULACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y LA PROYECCIÓN SOCIAL.
7. INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTO A LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL
8. MEDIOS DE DIFUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL.
9. VIGENCIA, APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN.
10. BIBLIOGRAFÍA

**ARTÍCULO TERCERO.** Actualización: La Política Integral de Investigación, Innovación y Creación Artística y Cultural, deberá ser objeto de reflexión y análisis permanente con los diferentes estamentos de la comunidad institucional, de manera que sus lineamientos orienten un servicio educativo fundamentado en la calidad académica, la pertinencia y el impacto social. Dicha reflexión deberá ser promovida por las instancias académicas correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Socialización y Divulgación. Ordenar la socialización y divulgación de la Política Integral de Investigación, Innovación y Creación Artística y Cultural de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES IPC, a través de los diferentes medios de comunicación de la Institución.

**IUIPC**

Institución Universitaria  
de las Culturas y las Artes Populares IPC

Nit: 901817826-2

Sede Principal Coltabaco | Cl.12 #1-12  
Correo Electrónico: rectoria@correoipec.edu.co





Institución Universitaria  
de las Culturas y las Artes Populares IPC

## ACUERDO No. 31 DE 2025

(Febrero 28 de 2025)

“Por el cual se aprueba y adopta el Sistema Institucional de Investigación, Innovación y creación Artística y Cultural, y se dictan los lineamientos para el desarrollo y el fomento de la Investigación, la Innovación y la Creación Artística y Cultural en la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, y se dictan otras disposiciones”.

**ARTÍCULO QUINTO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de ratificación por el Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado por el Honorable Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, a los veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

**JOHANA CAICEDO SINISTERRA**  
Presidente Delegada

**LEIDY TATIANA AGUILAR RODRÍGUEZ**  
Secretaria Ad hoc

**IUIPC**

Institución Universitaria  
de las Culturas y las Artes Populares IPC

Nit: 901817826-2

Sede Principal Coltabaco | Cl.12 #1-12  
Correo Electrónico: rectoria@correoiipc.edu.co





## Contenido

1. IDENTIDAD INSTITUCIONAL.....	2
2. POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL .....	6
3. SISTEMA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL .....	13
4. ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL .....	21
5. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL .....	38
6. ARTICULACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y LA PROYECCIÓN SOCIAL .....	51
7. INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTO A LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL .....	59
8. MEDIOS DE DIFUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL .....	62
9. VIGENCIA, APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN.....	65
10. BIBLIOGRAFÍA .....	66





## **1. IDENTIDAD INSTITUCIONAL**

### **TÍTULO I. IDENTIDAD INSTITUCIONAL**

#### **CAPÍTULO I. DE LOS FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES**

Artículo 1. Declaración sobre la Naturaleza Jurídica y el Carácter Académico de la Institución

Como se expresa en los Estatutos Generales, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, es una Institución de Educación Superior, de naturaleza pública, creada a través del Acuerdo No. 0559 del 28 de Diciembre de 2022 por el Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cali, bajo los parámetros de la Ley 30 de 1992, la Ley 489 de 1998 y el Artículo 70 y s.s. de la Ley 489 de 1998 como un establecimiento público de orden distrital, vinculado a la Secretaría de Educación Distrital, regulado en el ejercicio de su actividad formativa por el Ministerio de Educación Nacional, quien ejerce a su vez la suprema inspección y vigilancia.

Como Institución de Educación Superior, está sometida al control fiscal de los entes nacionales y territoriales que regulan la materia. Su carácter académico es el de Institución Universitaria, lo que la faculta, en el campo de su acción, a ofertar los programas y niveles que le permitan la Constitución Nacional y la Ley.

Artículo 2. Principios Orientadores.

La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, acoge como principios orientadores, los siguientes:





- a) Cultura popular: como concepto
- b) Protección del patrimonio cultural: como producto
- c) Justicia social: como equidad
- d) Democratizar el acceso a la cultura: como mecanismo
- e) Tradición: como legado
- f) Humanidad: libertad, dignidad, solidaridad, vida
- g) Igualdad: etnia, credo, identidad, clase social
- h) Integridad: como obrar ético y actuar moral en la cultura
- i) Excelencia: como resultado de su actuar – formar – investigar - impactar

### Artículo 3. Misión.

La Misión de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, fue planteada a través de un ejercicio colectivo, la cual está contenida, entre otros actos normativos, en los Estatutos Generales (CD, Acuerdo 01 de octubre 20 de 2023), así como en el Proyecto Educativo Institucional (CD, Acuerdo 02 de octubre 20 de 2023), del Consejo Directivo, estableciéndose en los siguientes términos:

*“La Institución Universitaria IPC tiene como misión formar, capacitar y entrenar a seres humanos íntegros en Programas orientados a la cultura, en especial a la cultura popular y todas sus manifestaciones incluidas las artes populares y tradicionales; con criterios de excelencia desde lo formativo, lo investigativo, la proyección social, la internacionalización y el fomento al bilingüismo. Con sólidos principios derivados de su identidad, soportado en sus procesos académicos, administrativos, de planeación, de calidad y bienestar.”*





En consideración con su identidad institucional, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, es una Institución de educación superior participativa e incluyente, que tiene el propósito de formar, con criterios de excelencia desde la docencia, la investigación, la proyección social, la internacionalización e interculturalidad, a seres humanos íntegros, críticos, reflexivos, conscientes de sí mismos y de su rol como constructores de paz y del tejido social, a partir de un modelo educativo basado en la pedagogía crítica y con sólidos principios éticos, desde los cuales se fundamenta la propuesta formativa de los programas orientados a la cultura, en especial a la cultura popular y todas sus manifestaciones, las artes populares y tradicionales y la conservación del patrimonio cultural material e inmaterial.

#### Artículo 4. Visión.

En los Estatutos, se establece la siguiente Visión Institucional:

*“La Institución Universitaria IPC será reconocida como gestora y guardiana de la cultura popular y las artes, en especial de las artes populares y tradicionales, que surgen del desarrollo social de la ciudad de Santiago de Cali – y del Pacífico colombiano, por la excelencia y el reconocimiento de sus Programas de formación, capacitación y entrenamiento en los campos de la cultura, las artes, la música, la danza, el teatro y todas aquellas manifestaciones que dan identidad al pueblo Vallecaucano y su integración con la cultura nacional y las expresiones internacionales, y su contribución a la identidad nacional y al fortalecimiento del patrimonio inmaterial cultural.”*





En relación con la línea de tiempo de su Plan de Desarrollo Institucional, al año 2030, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC contará con formación, investigación y circulación en las culturas y las artes populares y tradicionales, a través de una oferta de Educación Superior en diferentes niveles y modalidades, encaminada al logro de la calidad académica, la pertinencia y el impacto social, articulada con el Estado y otros organismos públicos, comunitarios y privados. La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, se integrará a las diferentes expresiones culturales regionales, nacionales e internacionales, con el propósito de contribuir a la convivencia ciudadana, a la paz y la construcción del tejido social, desde los campos del conocimiento propios de su identidad institucional.

#### Artículo 5. Campos de Acción Académica.

Conforme con lo establecido en la Ley 30 de 1992, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, desarrolla su actividad formativa de acuerdo con los campos de acción de la educación superior; estos son: el de la técnica, el de la ciencia, el de la tecnología, el de las humanidades, el del arte y el de la filosofía. Por lo anterior, sus Programas Académicos, tanto de Pregrado, Posgrado y de formación avanzada, se circunscriben a los campos citados, de conformidad con sus vocaciones formativas y sus propósitos de formación.





## 2. POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL

### TÍTULO II. CONCEPCIÓN, COMPROMISO INSTITUCIONAL, PROPÓSITOS Y ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

#### CAPÍTULO II. DE LA FUNCIÓN SUSTANTIVA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL

Artículo 6. Concepción De La Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural.

La Institución Universitaria IPC desarrolla la Función Sustantiva de la Investigación, la Innovación, la Creación Artística y Cultural, desde tres conceptos: **La Investigación científica** la cual es un proceso sistemático y riguroso que busca ampliar el conocimiento sobre un tema específico en este caso en el ámbito de las culturas y las artes populares y tradicionales, la cual es realizada por docentes e investigadores expertos. La investigación en la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC se caracterizará por su rigor metodológico, su pertinencia contextual y su compromiso con la transformación social y cultural. En la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, la investigación científica se alinea con los objetivos estratégicos, fomenta el avance académico y promueve la integración de la ciencia en el desarrollo de políticas y prácticas investigativas.

**La Formación en investigación** integrada en los programas académicos y su desarrollo curricular promueve el pensamiento crítico, la indagación y la generación





de conocimiento en los estudiantes. En la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, la formación en investigación se visualiza en torno al desarrollo de las capacidades de innovación y fortalecimiento de las culturas y las artes populares y tradicionales dentro de la comunidad académica.

**La investigación formativa** visualizándose como la investigación que realizan los estudiantes a través de la integración en los semilleros de investigación y sus trabajos de grado. En la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, la investigación formativa busca captar el interés de los estudiantes por la ciencia, la innovación y la creación artística y cultural fortaleciendo el pensamiento crítico, preparando a los estudiantes para contribuir a la generación de conocimiento y la resolución de problemas en sus áreas de estudio.

Esta investigación, integrada desde los grupos de investigación, líneas de investigación, semilleros, movilidades, productos, medios de difusión y procesos de formación y capacitación, siendo acorde con la identidad institucional y con la orientación del modelo pedagógico adoptado con base en las Pedagogías Críticas.

Igualmente, la investigación, innovación, creación artística y cultural en la Institución, tendrá un especial énfasis en la recuperación del patrimonio cultural de Santiago de Cali y del Valle del Cauca, sus antecedentes, referentes y expresiones culturales, artísticas, sociales, humanas que construyen e integran el concepto de cultura popular y tradicional, así como los medios para su preservación, promoción, divulgación y difusión, su permanencia y relevancia en el contexto nacional e internacional. Sin embargo, este énfasis no es excluyente frente a la posibilidad de





ser extensivo al territorio nacional e internacional, de acuerdo con las necesidades de los sujetos investigadores.

## Artículo 7. Responsabilidades de la Investigación, Innovación y Creación Artística y Cultural.

Según su declaración estatutaria, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, asume para el desarrollo de la función sustantiva de la Investigación, la Innovación y la Creación Artística y Cultural, las siguientes responsabilidades:

- a) El desarrollo de investigaciones orientadas a la movilización del conocimiento y su apropiación social, desde el campo de la cultura y las artes populares y tradicionales.
- b) El enfoque en la Innovación Social soportado en las culturas y las artes populares y tradicionales, fomentando la creación de nuevas formas y posibilidades de pensarse el territorio, construyendo identidad, fomentando una cultura de paz y gestionando el desarrollo de las comunidades a partir de su empoderamiento y su aporte positivo en la transformación de realidades para el mejoramiento de la calidad de vida.
- c) El fomento de la creatividad, la capacidad de asombro y la sensibilidad por la estética y el significado de las artes y las culturas, como una vía para reconocernos y reconocer a los otros como sujetos de derechos y deberes, en el ejercicio de una ciudadanía responsable y fundada en la construcción de paz y de tejido social.





## Artículo 8. Propósito y Alcance

Para la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC la Investigación, Innovación y/o Creación Artística y Cultural es una función sustantiva de alto impacto, cuyo objetivo busca que mediante la investigación se reconozca la cultura en todas sus manifestaciones. La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, promueve la investigación formativa en los procesos de enseñanza aprendizaje, reconoce la multiculturalidad del país y fortalece de manera diferencial y regional los procesos de formación artística y cultural.

Bajo estos criterios, la relación investigación e institución está dada en la construcción de una identidad innovadora e investigativa; reflejando un impacto social de la cultura en todas sus manifestaciones a nivel local, nacional e internacional. Se recalca que la investigación en la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC se articula con la docencia y la proyección social en escenarios comunitarios sociales y culturales, generando proyectos aplicados, multiculturales y de impulso a la cultura popular y tradicional.

Finalmente, como Política institucional que promoverá la Investigación, Innovación y/o Creación Artística y Cultural, será: Desarrollar proyectos de investigación culturales e interculturales y de la cultura popular y tradicional, consolidando grupos y semilleros de investigación con calidad y con la finalidad de fortalecer al interior de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC; la cultura investigativa, soportada en el Proyecto Educativo Institucional y el Modelo Pedagógico fundado en las Pedagogías Críticas.





A través de esta Política, se pretende dar cumplimiento a los compromisos misionales de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, convocando la participación de los investigadores, los estudiantes y los egresados, en el desarrollo de procesos de investigación, innovación y creación artística y cultural, que haga posible la movilización de las culturas y las artes populares y tradicionales como fundamento para el desarrollo social y económico sostenible de las comunidades, hacia la construcción de paz y del tejido social. Así mismo, su alcance comprende todos los niveles de formación que imparte la Institución, en sus diferentes modalidades, según sus propios objetivos y grados de complejidad requerida.

#### Artículo 9. Objetivos Específicos.

Teniendo en cuenta su propósito y alcance, la presente política se orienta al cumplimiento de los siguientes Objetivos Específicos:

- a) Fomentar el desarrollo de proyectos de investigación aplicada, fundamentados en la movilización de las culturas y las artes populares y tradicionales, en el marco filosófico de las Pedagogías Críticas.
- b) Gestionar la realización de productos intelectuales pertinentes y con impacto en la generación de valor para las comunidades y la sociedad en general.
- c) Garantizar el respeto por los derechos de propiedad intelectual de los productos de las investigaciones adelantadas por los miembros de la comunidad institucional, así como de las personas y comunidades del medio externo que participen en dichos desarrollos.
- d) Promover el trabajo colaborativo entre los investigadores de la Institución y de





éstos con las comunidades investigativas y académicas del contexto regional, nacional e internacional.

- e) Fomentar los procesos de socialización, divulgación y apropiación social del conocimiento, producto de las actividades investigativas desarrolladas por la comunidad institucional, con miras al mejoramiento de la calidad de vida y la construcción del tejido social.

#### Artículo 10. Ejes de Acción de la Investigación, Innovación y Creación.

La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC establece como ejes de acción para el fomento de la Función Sustantiva de Investigación, Innovación y Creación, los siguientes:

1. Desarrollar, Implementar y hacer Seguimiento a la Política Integral de Investigación, Innovación y Creación de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC.
2. Consolidar un Sistema de Investigación, Innovación y Creación Artística y Cultural, con impacto en todas las unidades académicas de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC.
3. Consolidar una Estructura Organizacional que se oriente a:
  - a. Posicionar la Dirección de Investigación para la Cultura y las Artes Populares, el cual se articula con la política de Relación con el Sector Externo y la Proyección Social.





- b. Consolidar Líneas de Investigación de acuerdo con la Identidad y la Filosofía Institucional que se orienta al fomento de la cultura en general, la cultura y las artes populares y tradicionales.
- c. Gestionar la conformación y consolidación de Grupos de Investigación que desarrollen, a través de programas, proyectos y actividades, las líneas de investigación avaladas por la Institución.
- d. Gestionar la conformación de los Semilleros de Investigación, como ambientes para el fomento de la cultura investigativa en los Estudiantes y Egresados de los diferentes niveles de formación de la Institución.
- e. Establecer un plan estratégico para el desarrollo de la Función Sustantiva de Investigación, Innovación y Creación, articulada al Plan de Desarrollo Institucional y sustentada en la normatividad interna y externa que le sea aplicable.





### **3. SISTEMA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL**

#### **CAPÍTULO III. SISTEMA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL**

Artículo 11. Sistema Institucional de Investigación, Innovación y Creación Artística y Cultural.

El Sistema de Investigación de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, está orientado al fortalecimiento y posicionamiento de los lineamientos pedagógicos y curriculares, con proyectos interdisciplinarios, dirigidos a la identificación, mejora y fortalecimiento de las culturas, en especial las artes y culturas populares y tradicionales y todas sus manifestaciones.

Para el planteamiento de los lineamientos y propósitos que orientarán el Sistema Institucional de Investigación, Innovación y Creación Artística y Cultural de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, se fundamenta en lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto 1330 de 2019, específicamente en lo mencionado en el Artículo 2.5.3.2.3.2.5. Investigación, innovación y/o creación artística y cultural:

*“La institución deberá establecer en el programa las estrategias para la formación en investigación- creación que le permitan a profesores y estudiantes estar en contacto con los desarrollos disciplinarios e*





*interdisciplinarios, la creación artística, los avances tecnológicos y el campo disciplinar más actualizado, de tal forma que se desarrolle el pensamiento crítico y/o creativo.*

*El programa en coherencia con el nivel de formación, las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren anteriores modalidades), con la naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional, propenderá a que sus resultados de investigación contribuyan a la transformación social de las dinámicas que aporten a construcción del país.*

*Según la declaración explícita que realice el programa con relación a la incorporación de la investigación para el desarrollo conocimiento, el programa deberá definir las áreas, líneas o temáticas de investigación en las que se enfocarán los esfuerzos y proyectos.”*

En su intención de caminar hacia el logro de la alta calidad, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, toma también como referente el “Factor 6. Aportes de la Investigación, la Innovación, el Desarrollo Tecnológico y la Creación al Entorno”, del Acuerdo 02 de 2020 del CESU; la investigación se debe concebir desde:

**“Característica 21. Formación para la investigación, creación e innovación.** La institución deberá demostrar que desarrolla políticas y estrategias relacionadas con la inserción de los estudiantes en las dinámicas de generación, apropiación, sistematización y transferencia de





conocimientos, aplicables de manera diferenciada en los diversos niveles educativos. Por ello, cuenta con mecanismos efectivos para desarrollar en los estudiantes, dependiendo de su nivel formativo, un pensamiento creativo, crítico y con capacidad de comprender los procesos de investigación, innovación, creación artística y cultural y desarrollo tecnológico en diversos contextos.

**Característica 22. Investigación, desarrollo tecnológico, innovación y creación.** De acuerdo con su identidad, misión y tipología, la institución de alta calidad deberá evidenciar los resultados de su producción académica, investigativa, de desarrollo tecnológico, innovación y de creación, y demostrar la aplicación de políticas claras y un compromiso explícito con estas dimensiones del quehacer académico. "Dichas políticas deberán traducirse en acciones que incluyan el fomento y la evaluación de la actividad investigativa y de innovación y creación de los profesores, la difusión de sus productos, el apoyo a proyectos y la definición de una estructura organizacional para el desarrollo de estas actividades".

Artículo 12. Objetivos del Sistema Institucional de Investigación, Innovación y Creación Artística y Cultural.

Para el planteamiento de los Objetivos del Sistema Institucional de Investigación, Innovación y Creación Artística y Cultural, se acogen los propósitos de la investigación, señalados por el Decreto 1330 de 2019, a saber:





*“a) La comprensión teórica para la formación de un pensamiento innovador, con capacidad de construir, ejecutar, controlar y operar los medios y procesos para la solución de problemas que demandan los sectores productivos y de servicios del país.*

*b) La incorporación de la formación investigativa de los estudiantes en concordancia con el nivel educativo y sus objetivos, el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación.*

*c) El desarrollo de nuevos productos, procesos y usos de productos ya existentes.*

*d) La capacidad para dar respuestas transformadoras a problemas locales, regionales y globales, e indagar sobre la realidad social y ambiental, entre otros, a partir del uso del conocimiento como herramienta de desarrollo.*

*e) Aquellos programas que hicieron explícita la incorporación de la investigación, innovación y/o creación artística deberán evidenciar sus resultados de acuerdo con los lineamientos establecidos por el sistema nacional de ciencia y tecnología u otros afines.”*

De esta manera, los Objetivos que se plantea la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, son los siguientes:

1. Incentivar en la comunidad docente y estudiantil, una cultura de la investigación, innovación, creación artística y cultural.
2. Cualificar el talento humano académico en metodologías investigativas





aplicadas a cada nivel de formación.

3. Fortalecer la investigación desde las TIC, favoreciendo la generación de redes de docentes y de estudiantes.
4. Fomentar al interior de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, la creación y consolidación de grupos y semilleros de investigación con proyectos dirigidos a las culturas, en especial a las artes y culturas populares y tradicionales y todas sus manifestaciones.
5. Fomentar la vinculación de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC a redes de investigación regionales, nacionales e internacional.
6. Compartir con la comunidad académica y científica los resultados logrados en la investigación por medio de revistas físicas y/o digitales, participación en eventos y demás medios de divulgación.
7. Divulgar de forma física y/o virtual; los productos y resultados de las actividades de investigación de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC.

Artículo 13. Estrategias y Acciones del Sistema de Investigación, Innovación y Creación.

La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC consolida una cultura investigativa, innovación, creación artística y cultural pertinente para cada nivel de formación y traza las siguientes estrategias:

1. Consolidar y hacer operativa la política de investigación, innovación, creación artística y cultural con alto impacto y pertinencia.
2. Consolidar la Dirección de Investigaciones a través de las primeras





convocatorias de proyectos de interés institucional y de interés académico.

3. Integrar la investigación, innovación, creación artística y cultural con los lineamientos pedagógicos y el impacto con el sector externo – comunidad.
4. Consolidar una incubadora de proyectos de investigación, innovación, creación artística y cultural que puedan ser de interés académico e institucional. Dichos proyectos deben estar vinculados con el desarrollo de las culturas, en especial de las artes y culturas populares y tradicionales y todas sus manifestaciones y expresiones.
5. Crear y consolidar las líneas de investigación académicas e institucionales, los grupos de investigación y semilleros de investigación, que permitan buscar el reconocimiento por parte del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación.
6. Crear y consolidar los medios de divulgación y comunicación de la actividad investigativa, de innovación, creación artística y cultural de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC.
7. Consolidar los incentivos para docentes y estudiantes que aporten a la investigación, innovación, creación artística y cultural.

Las acciones para dar cumplimiento a las estrategias descritas son las siguientes:

1. Fomentar y consolidar la Política de Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural.
2. Fomentar y consolidar el Sistema de Investigación.
3. Fomentar y Consolidar la Estructura de Organizacional que dé cuenta de:
  - a) Investigación, innovación, creación artística y cultura en los diferentes niveles y modalidades formativas.





- b) Dirección de Investigaciones que se relacione con el sector externo y los desarrollos pedagógicos curriculares.
- c) Líneas de Investigación dirigidas a las culturas, en especial a las artes y culturas populares y tradicionales, así como todas sus manifestaciones.
- d) Ejes temáticos de Investigación relacionados con las culturas, en especial las artes y culturas populares y tradicionales y todas sus manifestaciones.
- e) Grupos de Investigación con proyección de reconocimiento y categorización.
- f) Semilleros de investigación, innovación, creación artística y cultural relacionados con los grupos de investigación y los investigadores de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC.
- g) Medios de divulgación, promoción y conocimiento de los resultados de investigación, innovación, creación artística y cultural.
- h) Incentivos y reconocimientos a los docentes investigadores y a los estudiantes que participan en los semilleros.





Artículo 14. Mapa del Sistema de Investigación, Innovación y Creación.

En la siguiente ilustración se evidencia el mapa del Sistema de Investigación - Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC:

Ilustración 1. Sistema de Investigación



Nota: Elaboración propia Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC (2024).





#### **4. ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL**

##### **CAPÍTULO IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y CREACIÓN**

Artículo 15. Organigrama de Investigación, Innovación y Creación.

La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, tiene dispuesta una estructura orgánica a través de la cual se gestionan todos los propósitos relacionados con la Investigación, la Innovación y la Creación Artística y Cultural, en cumplimiento de la promesa de valor misional.

Le corresponde a la Dirección de Investigaciones orientar la puesta en marcha de la Función Sustantiva de Investigación, Innovación y Creación Artística y Cultural, garantizando el cumplimiento de la Política establecida para su desarrollo, así como la demás normatividad interna y externa que le sea aplicable. A su cargo, estarán asignados los Coordinadores de los Centros de Investigación de cada uno de los Programas de formación y los Docentes Investigadores asociados a los diferentes Grupos de Investigación avalados por la Institución.

Artículo 16. Dirección de Investigación, Innovación y Creación.

La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC consolida la **“Dirección de Investigación, Innovación, Creación Artística para la Cultura y las Artes Populares”**, que tiene como función principal el promover y desarrollar proyectos aplicados y dirigidos a la recuperación, gestión y movilización de las artes y las culturas populares y tradicionales, en todas sus manifestaciones y del impacto que con ello se pueda generar en el país y en las comunidades internacionales.





La Dirección de Investigación prospectará no solo el desarrollo de proyectos, sino que integrará todas sus actividades con los contextos pedagógicos formativos y el impacto a las comunidades y los grupos de interés.

La Dirección de Investigación será dirigida por un director y contará con un Comité de Investigación, según los términos de la Política de Gobierno Institucional.

La “Dirección de Investigación, Innovación, Creación Artística para la Cultura y las Artes Populares” tiene como misión ser una unidad investigativa que integra los procesos de investigación, innovación, creación con los contextos pedagógicos formativos y las comunidades que impacta la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC y su integración en los escenarios y espacios locales, nacionales e internacionales.

La “Dirección de Investigación, Innovación, Creación Artística para la Cultura y las Artes Populares”, espera consolidarse y ser reconocida como una unidad estratégica de investigación, innovación, creación artística y de alto impacto cultural, en especial de las artes y culturas populares y tradicionales y de todas sus manifestaciones en el Distrito de Santiago de Cali, del Valle del Cauca, y su integración con otros actores del contexto local, nacional e internacional.

Para el fomento de la Investigación, la Innovación, la Creación Artística para la Cultura y las Artes Populares y tradicionales, se desarrollarán diferentes actividades, como:

- Realizar las convocatorias de investigación, innovación, creación artística y cultural, de manera anual o en su defecto en otro momento por cualquier





necesidad en el área.

- Seleccionar los proyectos que van al Banco de Proyectos Institucional.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de los proyectos y los productos entregables.
- Establecer la articulación con las unidades académicas, de extensión y proyección social.
- Establecer los medios de divulgación y difusión de la investigación.
- Realizar las convocatorias para la integración de semilleros de investigación, innovación, creación artística y cultural.
- Coordinar la participación de docentes y estudiantes en los eventos locales, nacionales e internacionales en materia de investigación, innovación, creación artística y cultural.
- Integrar la Coordinación con los procesos de internacionalización y el fomento al bilingüismo.
- Asesorar a los entes públicos y privados que trabajen y promuevan la investigación, innovación, creación artística en los campos de la cultura y las artes, en especial las artes y culturas populares y tradicionales y todas sus manifestaciones.
- Desarrollar la cultura investigativa a través de proyectos en artes y culturas populares y tradicionales, la interculturalidad, la construcción de identidades y el patrimonio ajustados a los requisitos estipulados.
- Compartir experiencias investigativas con la comunidad académica, científica y cultural a nivel nacional e internacional.
- Promover la participación de la comunidad académica en redes nacionales e internacionales para así lograr la consolidación de investigaciones culturales

**IUIPC**

Institución Universitaria  
de las Culturas y las Artes Populares IPC

Nit: 901817826-2

Sede Principal Coltabaco | CL.12 #1-12  
Correo Electrónico: rectoria@correoiipc.edu.co





e interculturales.

- Incentivar a la comunidad académica en la producción de innovación e intelectual en los campos de formación.
- Visibilizar los resultados de la investigación a través de los mecanismos de difusión y apropiación social del conocimiento.

## Ilustración 2. Estructura Organizacional





Nota: Elaboración propia Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC (2024).

Artículo 17. Instancias para la Consejería, el Acompañamiento y el Apoyo para la Gestión de la Investigación, la Innovación y la Creación Artística y Cultural.

Para el cumplimiento integral de los propósitos de la Investigación, se contará con diferentes instancias de consejería, acompañamiento y apoyo, como lo son:

a) Comité Institucional de Investigación, Innovación y Creación





- b) Dirección de Investigación, Innovación y Creación
- c) Comité de Ética de la Investigación (CEI)
- d) Comité de Curaduría
- e) Comité de Propiedad Intelectual
- f) Comité Editorial

**Parágrafo:** La Rectoría creará y reglamentará las diferentes instancias de consejería, acompañamiento y apoyo para la gestión de la Investigación, la Innovación y la Creación Artística y Cultural.

Artículo 18. Comité Institucional de Investigación, Innovación y Creación.

El Comité Institucional de Investigación hace parte de la estructura académica y administrativa de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, y tiene como propósito general acompañar la puesta en marcha de la Política Integral de Investigación, Innovación y Creación Artística y Cultural, velando por su coherencia con los postulados filosóficos de la Institución y el cumplimiento del marco normativo interno y externo que sea pertinente. El Comité Institucional de Investigación está conformado por la Rectoría, la Dirección Académica, la Dirección de investigaciones, quien lo preside, así como los Centros de Investigación de cada una de las Escuelas de la Institución.

Las funciones del Comité Institucional de Investigación son:

1. Según calendario académico, proponer y hacer seguimiento al plan semestral y /o anual de investigación.





2. Aprobar la creación de líneas y grupos de investigación en coherencia con la naturaleza y tipología de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC en diálogo con los saberes, las artes y las culturas populares y tradicionales, la interculturalidad, la construcción de identidades y el patrimonio en concordancia con los lineamientos de MinCiencias.
3. Consolidar los lineamientos de control a la pertinencia de los proyectos de investigación, la calidad, la protección de los derechos de autor, ética y curaduría desarrollados de acuerdo con lo aprobado por la Institución.
4. Gestionar, auditar y hacer seguimiento de la asignación y ejecución presupuestal para los proyectos de investigación de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC.
5. Promover y fomentar en la comunidad académica las convocatorias internas y externas de investigación, tanto para grupos como para semilleros.
6. Analizar y aprobar los proyectos de investigación dirigidos a las artes y las culturas populares y tradicionales, los saberes, la interculturalidad, la construcción de identidades y el patrimonio ajustados a los requisitos estipulados.
7. Analizar y proponer los convenios o contratos interinstitucionales para la generación e intercambio científico y cultural a nivel nacional e internacional.
8. Impulsar y consolidar los mecanismos que permitan la visibilización y categorización de los grupos de investigación en MinCiencias.
9. Coadyuvar en la organización de eventos culturales, que propendan por la divulgación científica de innovación y avance tecnológico.
10. Consolidar un Reglamento de Propiedad Intelectual que contenga entre otros:





- a. Con la Secretaría General, estructurar las negociaciones a que haya lugar, derivadas de los Derechos de la Propiedad Intelectual.
- b. Conceptuar sobre la titularidad y reconocimiento de los derechos de propiedad intelectual e industrial de los estudiantes, docentes tutores investigadores, administrativos y personal vinculado contractualmente con la Institución
- c. Capacitar, divulgar y consolidar las políticas, normas y procedimientos sobre las formas de la propiedad intelectual, previstas en el reglamento de propiedad intelectual.
- d. Analizar y aprobar los requisitos necesarios en las creaciones desarrolladas por profesores, administrativos y/o estudiantes, con el fin de reglamentar la propiedad intelectual.
- e. Cumplir y hacer cumplir el reglamento de propiedad intelectual y demás normas concordantes.
- f. Sistematizar los productos, patentes y/o material protegido por la propiedad intelectual en la Institución.

11. Las demás que, debido a su naturaleza y por designación del Consejo Directivo, le correspondan.

Artículo 19. Dirección de Investigación, Innovación y Creación.

La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC consolida la “Dirección de Investigación para las Culturas y las Artes Populares”, que tiene como función principal el promover proyectos aplicados y dirigidos a las artes y las culturas populares y tradicionales, la interculturalidad, la construcción de identidades y el





patrimonio del Valle del Cauca y el país. La dirección proyectará actividades entre los miembros de la comunidad académica que permitan identificar acciones, desde la cultura investigativa, que mejore los procesos de formación artística y cultural de las comunidades indígenas, afrodescendientes, palenqueras, raizales, Rrom y campesinas, tomando en consideración las lenguas nativas y la etnoeducación.

La “Dirección de Investigación para las Culturas y las Artes Populares” es una unidad de Responsabilidad Social y Cultural; apoyada por el Comité de Investigación, cuya misión será fomentar el desarrollo de las artes y las culturas populares, los saberes, la interculturalidad, la construcción de identidades y el patrimonio.

La “Dirección de Investigación para las Culturas y las Artes Populares” aspira a consolidarse como una unidad estratégica de Responsabilidad Social y Cultural para el Valle del Cauca. Sus funciones abarcarán la investigación, creación, caracterización, identificación, salvaguarda, protección, resignificación e impulso de diversas manifestaciones culturales, artísticas y tradicionales. Estas acciones promoverán el reconocimiento y la construcción de identidades, así como la apropiación y difusión social del conocimiento. La Dirección de Investigaciones contará con una unidad del Centro de Documentación, dedicada a preservar y mantener los soportes de saberes y expresiones culturales y artísticas. Además, incluirá ambientes de aprendizaje especializados, como la Biblioteca y la Pinacoteca, que facilitarán el acceso y conservación del patrimonio cultural de la región.

Objetivos de la Dirección de Investigación para la Cultura y las Artes Populares:





1. Asesorar a los entes públicos y privados que trabajen y promuevan la cultura en todas sus manifestaciones.
2. Acompañar en la organización estratégica de organizaciones que promuevan la cultura.
3. Desarrollar la cultura investigativa a través de proyectos artísticos, creativos e interculturales.
4. Fomentar el desarrollo de proyectos en las culturas populares que apunten al trabajo colaborativo mediante grupos de investigación.
5. Compartir experiencias investigativas con la comunidad académica, científica y cultural a nivel regional, nacional e internacional.
6. Promover la participación de la comunidad académica en redes regionales, nacionales e internacionales para así lograr el consolidar actividades de investigaciones interdisciplinarias e interculturales.
7. Incentivar la producción intelectual e innovación en los campos de formación.
8. Visibilizar los resultados de la investigación a través de los mecanismos de difusión.

#### Artículo 20. Comité de Ética de la Investigación (CEI): Artística, Bioética e Integridad Científica y Curaduría

El Comité de Ética de la Investigación (CEI): Artística, Bioética e Integridad Científica, es un grupo asesor independiente y de carácter interdisciplinario que revisará, evaluará, debatirá y decidirá sobre el cumplimiento de los aspectos relacionados con la ética, la bioética y la integridad científica. Su objetivo es garantizar el cumplimiento de los principios éticos y morales en los que se enmarca la Función Sustantiva de Investigación, Innovación y Creación Artística y Cultural de





la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, asegurando el respeto debido a las personas, a la vida y a la naturaleza.

El fundamento legal para la creación del CEI se respalda en la Resolución 2378 de 2008 y en los lineamientos mínimos para la conformación y funcionamiento de comités de ética en investigación en Colombia, establecidos por la Red Nacional de Comités de Ética de Investigación (Colciencias 2019).

Funciones del CEI:

1. Revisar los protocolos de investigación para asegurar que se respeten los principios éticos y se proteja a los participantes.
2. Supervisar el desarrollo de las investigaciones, garantizando que se cumplan los principios éticos acordados y que no se ponga en riesgo a los participantes.
3. Salvaguardar la privacidad y confidencialidad de los participantes a lo largo de toda la investigación.
4. Brindar capacitación a los investigadores y a los miembros del comité sobre principios éticos y regulaciones legales actuales.
5. Definir políticas y procedimientos claros que orienten la investigación ética.
6. Llevar a cabo revisiones periódicas del avance de las investigaciones para asegurar el respeto a los principios éticos.

El CEI debe estar compuesto por al menos 5 integrantes:

- **Presidente:** Director de Investigaciones o delegado, quien preside el CEI y coordina las reuniones del comité.





- **Secretario:** Lleva el registro de las reuniones y decisiones del comité.
- **Vocales:** Participan activamente en las discusiones y decisiones sobre los protocolos de investigación.
- **Consultores Externos:** Asesoran en materia de ética en investigación y apoyan la evaluación de protocolos específicos.

**Parágrafo:** La composición del CEI, la duración de los cargos y la frecuencia de las reuniones serán determinadas por el Comité de Investigación Institucional, asegurando una estructura adecuada para cumplir con sus responsabilidades y objetivos.

La curaduría de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes IPC es un grupo asesor independiente y de carácter interdisciplinario que estudiara la producción artístico-cultural y el conocimiento, mediante la identificación, clasificación, documentación, catalogación, investigación, selección y organización de sus colecciones.

Funciones de la curaduría:

1. Revisar los protocolos de selección de obras y arte para asegurar que se respeten los protocolos y se proteja a los participantes.
2. Garantizando que se cumplan los lineamientos acordados y que no se ponga en riesgo a los participantes.

Salvaguardar el discurso teórico y conceptual de cada obra y arte para la correcta producción artístico-cultural y el conocimiento, mediante la identificación, clasificación, documentación, catalogación, investigación, selección y organización





de sus colecciones.

El comité de curaduría debe estar compuesto por 2 integrantes, uno interno a la institución y uno externo a la institución.

#### Artículo 21. Comité de Propiedad Intelectual.

El Comité de Propiedad Intelectual es un órgano colegiado, es decir, que está compuesto por varios miembros que, juntos, revisan, deliberan y toman decisiones respecto a la protección de los derechos de propiedad intelectual en la institución. Esto implica que las decisiones no son tomadas unilateralmente por una sola persona, sino que son el resultado de un proceso colaborativo que considera las opiniones y votos de todos los miembros del comité.

Consecuentemente, este comité está encargado de velar por la protección de los derechos morales y patrimoniales derivados de la producción académica, científica, de innovación, así como de la transferencia del conocimiento, gestionados a partir del desarrollo de las Funciones Sustantivas de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC. Este comité asegura que las creaciones originadas por la comunidad universitaria sean debidamente protegidas y reconocidas, promoviendo un ambiente de respeto y valorización del trabajo creativo e intelectual.





#### Funciones del Comité de Propiedad Intelectual:

1. Velar por la protección de los derechos morales y patrimoniales de los autores y creadores dentro de la institución.
2. Conceptuar sobre la titularidad y reconocimiento de los derechos de propiedad intelectual e industrial de los estudiantes, docentes, tutores, investigadores, administrativos y personal vinculado contractualmente con la Institución.
3. Capacitar, divulgar y consolidar las políticas, normas y procedimientos sobre las formas de la propiedad intelectual, previstas en el reglamento de propiedad intelectual.
4. Analizar y aprobar los requisitos necesarios en las creaciones desarrolladas por profesores, administrativos y/o estudiantes, con el fin de reglamentar la propiedad intelectual.
5. Cumplir y hacer cumplir el reglamento de propiedad intelectual y demás normas concordantes.
6. Sistematizar los productos, patentes y/o material protegido por la propiedad intelectual en la Institución.
7. Con la Secretaría General, estructurar las negociaciones a que haya lugar, derivadas de los Derechos de la Propiedad Intelectual.
8. Dirimir controversias y resolver consultas relacionadas con la propiedad intelectual.
9. Examinar los contratos o convenios que involucren propiedad intelectual.
10. Realizar recomendaciones respecto al manejo institucional de la propiedad intelectual.





11. Evaluar la aplicación de las políticas y procedimientos establecidos en propiedad intelectual.
12. Evaluar y tramitar las sanciones a la propiedad intelectual según corresponda y en atención al debido proceso.
13. Informar al Comité de Disciplina de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC sobre posibles faltas a este reglamento.
14. El Comité de Propiedad Intelectual se reunirá cuando sea convocado por la Dirección de Investigaciones en el ejercicio de sus funciones o cuando se considere necesario de acuerdo con su propio reglamento.

El Comité de Propiedad Intelectual debe estar compuesto por al menos 5 integrantes:

- **Presidente:** Director de Investigaciones o delegado, quien preside el Comité de Propiedad Intelectual y coordina las reuniones del comité.
- **Secretario:** Lleva el registro de las reuniones y decisiones del comité.
- **Vocales:** Participan activamente en las discusiones y decisiones sobre los protocolos de investigación.
- **Consultores Externos:** Asesoran en materia de propiedad intelectual y apoyan la evaluación de protocolos específicos.

**Parágrafo:** La composición del Comité de Propiedad Intelectual, la duración de los cargos y la frecuencia de las reuniones serán determinadas por el Comité de Investigación Institucional, asegurando una estructura adecuada para cumplir con sus responsabilidades y objetivos.





## Artículo 22. Comité Editorial.

Es el encargado de revisar, aprobar, fomentar y divulgar la producción de obras académicas, científicas y artísticas producidas por los miembros de la comunidad institucional. Este comité asegura la calidad y relevancia de las publicaciones, garantizando que se cumplan los estándares editoriales establecidos por la institución.

### Funciones del Comité Editorial:

1. Revisar y aprobar las obras académicas, científicas y artísticas propuestas para la publicación, asegurando que cumplan con los estándares de calidad y relevancia establecidos.
2. Fomentar la creación y producción de obras académicas, científicas y artísticas dentro de la comunidad institucional, incentivando la investigación y la creatividad.
3. Divulgar las obras aprobadas a través de los canales institucionales y externos pertinentes, asegurando una amplia difusión y accesibilidad.
4. Proponer las políticas generales y líneas editoriales, así como normas básicas que aseguren la excelencia editorial.
5. Aprobar y supervisar el plan anual de publicaciones, coordinando con las distintas unidades académicas para la implementación efectiva del mismo.





6. Formular y coordinar convocatorias especiales para la presentación de obras académicas, científicas y artísticas cuando lo considere pertinente.
7. Recomendar a las instancias pertinentes el presupuesto necesario para las publicaciones, gestionando eficientemente los recursos asignados.
8. Evaluar los conceptos y propuestas editoriales, aprobando o rechazando la publicación de manuscritos según corresponda.
9. Asegurar el cumplimiento de las políticas editoriales y del Reglamento Editorial, tomando las medidas necesarias para mantener la integridad y calidad de las publicaciones.

El Comité Editorial debe estar compuesto por al menos 5 integrantes:

- **Presidente:** Director de Investigaciones o delegado, quien preside el Comité de Propiedad Intelectual y coordina las reuniones del comité.
- **Secretario:** Lleva el registro de las reuniones y decisiones del comité.
- **Vocales:** Participan activamente en las discusiones y decisiones sobre los protocolos de investigación.
- **Consultores Externos:** Asesoran en materia editorial y apoyan la evaluación de protocolos específicos.

**Parágrafo:** La composición del Comité de Propiedad Intelectual, la duración de los cargos y la frecuencia de las reuniones serán determinadas por el Comité de Investigación Institucional, asegurando una estructura adecuada para cumplir con sus responsabilidades y objetivos.





## **5. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL**

### **CAPÍTULO V. GRUPOS DE INVESTIGACIÓN Y SU DECLARACIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL**

Línea de investigación institucional **“La Cultura en General, la Cultura Popular y las Artes Tradicionales y Populares”**.

Artículo 23. Grupos de Investigación

Se podrán conformar Grupos de Investigación desde cada uno de los campos del conocimiento de los Programas Académicos, los cuales serán validados por la Institución para su constitución, puesta en marcha y asignación de recursos.

Un grupo de investigación en la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Culturales IPC, estará constituido por docentes del programa o programas, que deseen trabajar en un área temática en común y generar productos de conocimiento, de acuerdo con las líneas de investigación y en lógica de un respectivo plan de trabajo. Los estudiantes se vincularán a los grupos, a través de los *semilleros de investigación*, en cuanto al apoyo de los procesos de investigación en curso.

Los Grupos de Investigación avalados por la Institución, deben orientarse desde los siguientes objetivos:





- Generar las condiciones para investigar sobre los saberes, la interculturalidad, la construcción de identidades y el patrimonio cultural ajustados a los requisitos estipulados, desde los escenarios culturales, lingüísticos, espirituales, religiosos, personales, sociales, políticos, económicos, de convivencia, bienestar, construcción de paz y sostenibilidad.
- Generar las condiciones para investigar sobre las artes y las culturas populares y tradicionales del Valle del Cauca y el País.
- Participar en proyectos de Desarrollo Humano y Responsabilidad Social y Cultural.
- Propiciar el compromiso social de los profesionales que investigan sobre los saberes, la interculturalidad, la construcción de identidades y el patrimonio ajustados a los requisitos estipulados, desde los escenarios artísticos, patrimoniales, históricos, culturales, lingüísticos, espirituales, personales, sociales, económicos, políticos, sostenibles, de bienestar y convivencia.
- Propiciar el compromiso social de los profesionales que investigan sobre los saberes, las artes y culturas populares y tradicionales del Valle del Cauca y el País.

Reconocimiento y aval:

El reconocimiento institucional de un grupo de investigación en la Institución Universitaria IPC y su elegibilidad para participar en las convocatorias del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MinCiencias) dependerá del cumplimiento de las siguientes condiciones:





- El grupo de investigación debe ser avalado por la Dirección de Investigaciones, quien lo presentará ante el Comité de Investigaciones para su aprobación.
- Estar registrado en el sistema GrupLAC de la Plataforma ScienTI.
- Tener un líder del grupo .
- Tener un mínimo de tres (3) integrantes (incluido el líder).
- Tener al menos un (1) proyecto de investigación, innovación o creación artística y cultural en ejecución.
- Tener al menos un semillero vinculado.

#### Artículo 24. Semilleros de Investigación.

Se conformarán Semilleros de Investigación que permitan la interacción entre profesores, estudiantes y entornos (comunidades, territorios), alrededor de proyectos articulados a proyectos de las líneas o grupos de investigación avalados institucionalmente, que permitan continuar con la formación especializada en investigación a través de un espacio de construcción colectivo.

Los semilleros de investigación avalados por la institución deben orientarse desde los siguientes objetivos:

- Contribuir a la identificación, documentación, resignificación, protección y promoción de las artes y culturas populares y tradicionales, así como las identidades y patrimonio cultural de Santiago de Cali y del Valle del Cauca, en función de su reconocimiento, recuperación y conservación.





- Impulsar la creación de nuevas formas artísticas y culturales que, basadas en las raíces tradicionales, también puedan incluir elementos contemporáneos y tecnológicos si así se requiere, promoviendo así la innovación en la creación artística y cultural.
- Incentivar proyectos de investigación + creación, así como de mediación cultural que generen nuevas manifestaciones artísticas que reflejen las transformaciones culturales e identitarias a nivel local, regional y nacional.
- Desarrollar proyectos de investigación + creación, así como de mediación cultural que tengan un impacto directo en las comunidades locales, regionales y nacionales, fortaleciendo su identidad cultural y promoviendo el bienestar social, la construcción de paz y la sostenibilidad.
- Los semilleros deben trabajar en iniciativas que beneficien directamente a las comunidades, promoviendo la cohesión social y el desarrollo local.
- Promover el intercambio cultural internacional, así como el fomento del bilingüismo como herramienta de difusión cultural.
- Propiciar investigaciones que promuevan la internacionalización de las artes y culturas populares y tradicionales, así como el aprendizaje de lenguas extranjeras para ampliar los horizontes culturales.
- Integrar los hallazgos y desarrollos investigativos al currículo educativo.
- Los semilleros deben asegurar que sus proyectos de investigación enriquezcan los programas académicos, mejorando la calidad educativa, aplicando el pensamiento crítico y la reflexión social.





El aval institucional para la existencia de un semillero de investigación en la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, dependerá del cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Un semillero de investigación debe estar conformado como mínimo por tres estudiantes asesorados por un docente con vinculación en la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC.
- Para el registro Institucional del semillero, el docente asesor debe presentar al Líder de investigación del programa, la propuesta del semillero de acuerdo con los formatos institucionales para este fin.
- Las propuestas serán aprobadas y/o rechazadas por el líder o los líderes de investigación del programa, en diálogo con la coordinación del programa, quienes revisarán la pertinencia y abordaje original con respecto al tratamiento que otros semilleros hayan trabajado anteriormente.
- Las propuestas de semillero aprobadas serán presentadas por la Dirección de investigación Institucional al Comité de investigaciones quien, una vez aprobado, solicitará el registro del semillero y semilleristas en los formularios institucionales respectivos y emitirá una “carta de aval institucional para el inicio de actividades del semillero”.
- Es responsabilidad del docente asesor del semillero radicar, ante la Dirección de Investigación Institucional, los formularios de registros de semillero y semilleristas.

Artículo 25. Proyectos y Producción Investigativa.





Los proyectos y la producción investigativa de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC deberán responder a un proceso sistemático y riguroso de indagación, análisis y producción de conocimiento que aborde y profundice en aspectos culturales, artísticos, sociales y humanos. Con un enfoque particular en las culturas populares y las artes tradicionales de los territorios, estos proyectos integrarán la interculturalidad, la construcción de identidades y la protección del patrimonio cultural. La innovación, como proceso transversal de los proyectos, propenderá por el desarrollo de nuevos métodos, productos y servicios culturales y artísticos que respondan a las necesidades y desafíos contemporáneos. Igualmente, se promoverán proyectos en culturas y artes populares y tradicionales, buscando fortalecer el patrimonio cultural y contribuir al desarrollo social, económico y sostenible de la región.

Además, se garantizará que los proyectos y la producción investigativa estén alineados con los requisitos estipulados por las normativas vigentes y las políticas institucionales, asegurando la protección y promoción de la diversidad cultural, así como el reconocimiento y resignificación de identidades a través de la investigación y la creación académica y artística.

La producción investigativa de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC podrá derivar en productos tales como:

- **Publicaciones Académicas:** Libros, capítulos de libros, artículos en revistas académicas indexadas y/o de divulgación, monografías, reseñas académicas entre otros que tengan lugar de acuerdo con lo estipulado por las estancias





pertinentes como el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).

- **Investigaciones Rigurosas y Revisiones Sistemáticas:** Incluyen perspectivas históricas y abordan componentes asociados a las técnicas artísticas tradicionales y contemporáneas, involucrándose con las problemáticas de las comunidades culturales del territorio nacional, entre otros aspectos asociados a la tradición que permitan la conservación de las manifestaciones culturales y artísticas.
- **Métodos, Herramientas y Aplicaciones Tecnológicas:** Desarrollar y sugerir métodos, herramientas y aplicaciones tecnológicas para facilitar la preservación, promoción y divulgación de la cultura y las artes populares, accesibles y útiles para la comunidad en general, promoviendo la inclusión, comprensión y el uso del conocimiento generado. Podrá valerse de herramientas y contenido audiovisual y multimedial para documentar y difundir el patrimonio cultural y artístico.

La producción investigativa de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, producto de la Investigación + Creación, podrá derivar en:

- **Obras y Productos Artísticos Originales:** Sustentados en procesos investigativos y creativos, que integren conocimientos y técnicas tradicionales y contemporáneas, reflejando el patrimonio cultural de la región, por ejemplo, basados en investigaciones etnográficas, sistematizaciones de experiencias, investigación acción participativa, autoetnografías, investigación educativa y social, investigación basada en la práctica, proyectos de conservación y restauración, producción audiovisual y





multimedial, desarrollo de prototipos artísticos, intervenciones en espacios públicos, exposiciones y performances, entre otros.

- **Eventos Artísticos y Culturales:** Resultados de este tipo de investigación que promuevan y difundan las artes populares y tradicionales como conciertos, exposiciones, presentaciones y otros basados en investigaciones previas.
- **Documentos y Acuerdos Legales:** Protegen y promueven la propiedad intelectual de creaciones artísticas y culturales.
- **Empresas en el Ámbito Cultural:** Emprendimientos reconocidos como resultados de la investigación creación en la Institución, siempre que estén respaldadas por procesos y prácticas investigativas.
- **Talleres de Creación:** Espacios de formación y capacitación donde se desarrollan proyectos artísticos y culturales basados en investigaciones, fomentando la práctica y el aprendizaje, avalados por los procesos establecidos en el comité de investigaciones.

**Parágrafo:** Los proyectos y la producción investigativa serán evaluados periódicamente para asegurar su alineación con las políticas institucionales y su impacto positivo en la comunidad.

#### Artículo 26. Concepto y Propósito de las Líneas de Investigación

Las Líneas de Investigación son enfoques relevantes dentro de un campo del conocimiento disciplinar o interdisciplinar, que, de manera sistemática, contribuyen a la generación de nuevo conocimiento y a su apropiación social, impactando en el desarrollo tecnológico y la innovación, la formación de nuevo talento para la ciencia,





de acuerdo con las necesidades del país y en sintonía con las tendencias del contexto global.

Las Líneas de Investigación son propuestas por cada uno de los Grupos de Investigación avalados por la Institución, y, en todo caso, deben ser coherentes con la filosofía institucional orientada a la gestión, fomento y movilización de las Culturas y las Artes Populares y Tradicionales.

Los propósitos que se persiguen con el desarrollo de las Líneas de Investigación son:

- a) Fomentar la articulación de las Funciones Sustantivas alrededor de la gestión de la Investigación, la innovación y la Creación Artística y Cultural.
- b) Generar procesos para el fortalecimiento de la calidad y la pertinencia académica, a partir del desarrollo de proyectos de interés para los Programas Académicos y la Institución.
- c) Consolidar el enfoque filosófico institucional orientado al reconocimiento, resignificación, gestión y movilización de las culturas y las artes populares y tradicionales en todas sus representaciones.

**Parágrafo:** El desarrollo de los proyectos que nutren las diferentes Líneas de Investigación, estarán bajo la dirección de docentes investigadores, quienes tendrán entre otras, las siguientes funciones:

- a. Prospeccionar las Líneas de Investigación de tipo institucional y específicas para los diferentes campos del conocimiento de los Programas Académicos





- b. Crear grupos de investigación en concordancia con la naturaleza y tipología de la Institución, con los lineamientos de MinCiencias y las directrices institucionales.
- c. Prospeccionar el presupuesto para los proyectos de investigación que propongan los Grupos de Investigación avalados por la Institución.
- d. Promover convocatorias internas de investigación, tanto para grupos como para semilleros y aprobar los proyectos que se ajusten a los requisitos estipulados.
- e. Presupuestar recursos para el fortalecimiento de la investigación.
- f. Gestionar la consecución de recursos del contexto nacional o internacional, para la financiación de los proyectos y el fortalecimiento de la investigación, la innovación y la creación artística y cultural en la Institución.

#### Artículo 27. Marco General para el Desarrollo de las Líneas de Investigación.

Un eje temático transversal para la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC es la **interculturalidad**, en diálogo con las artes y culturas populares y tradicionales, así como los saberes, la construcción de identidades y el patrimonio cultural. Este enfoque permite identificar e investigar la coexistencia de diversas culturas en un mismo espacio geográfico y cómo pueden convivir y coexistir armónicamente. La interculturalidad fomenta la comunicación entre diferentes culturas, promoviendo el encuentro cultural, el contraste y el aprendizaje mutuo, y ayudando a tomar conciencia de las diferencias para resolver conflictos.

Para que todo proyecto sea verdaderamente intercultural, es esencial incorporar conocimientos, análisis y acciones colectivas. El propósito es “pensar con”, “hacer





con”, “ser con” y “aprender con” las historias, los mitos, los conocimientos, los saberes y las herramientas de los “otros” y el “nosotros”, desde la otredad y la alteridad. Esto implica asumir una responsabilidad colectiva en la producción y representación del conocimiento, así como en la transformación de las estructuras sociales en favor del bienestar de las comunidades.

Igualmente, es importante considerar algunos conceptos base, aunque no determinados sobre lo cultural, las artes, lo popular y lo tradicional:

- **Lo Cultural:** Lo cultural involucra una gama de manifestaciones y expresiones que forman la dimensión simbólica de la sociedad donde se organizan experiencias, sentidos y significados, se incorporan objetos, medios y prácticas que son interiorizadas de manera más o menos estable por los individuos y comunidades en contextos históricos y sociales específicos (Giménez, 2010). Esto va desde prácticas cotidianas hasta la creación y expresión artística además del patrimonio cultural, englobando lenguajes, conocimientos, saberes, valores, tradiciones, costumbres y creencias que conforman las diversas identidades de los individuos y las comunidades. En la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC se defiende la cultura como un derecho fundamental. En su práctica, promueve el reconocimiento y la valoración de la diversidad cultural como un elemento central de la identidad y como fuente de enriquecimiento cultural y artístico mediante el desarrollo de investigaciones inclusivos y participativos.
- **Las Artes:** Las artes se comprenden como sistemas culturales a través de los cuales el ser humano crea, recrea y cocrea su realidad con un propósito





estético, enriqueciendo tanto las identidades individuales como colectivas, manifestadas mediante objetos, medios, prácticas, símbolos, narrativas y diversas expresiones con sentido y significado dependiendo de los criterios artísticos particulares en conjunto con el contexto simbólico, social, cultural e histórico específico en el que estas se desarrollan (Fundación Desarrollarte, 2022).

- **Lo Popular:** Las culturas y las artes incorporan lo popular en todas sus facetas y dimensiones, reconociendo su polisemia, su amplitud histórica y sociocultural, su construcción permanente, su diversidad, sus posibilidades de diálogo, intercambio y transformación, así como su vinculación con lo intercultural, las artes, la etnicidad, la procedencia, las comunidades, la posición social, el género, la política, la economía, la producción, la comunicación, la construcción de nación, el territorio entre otras áreas, dimensiones, reflexiones y acciones que le conciernen (Semillero de Investigación en Música IPC, 2021).
- **Lo tradicional:** Se ha vinculado convencionalmente con discursos sobre la identidad territorial o nacional, así como con el carácter colectivo y comunitario de las prácticas culturales, donde la continuidad del pasado juega un rol importante (Hobsbawm y Terence, 1983; Miñana, 2000). Igualmente, lo tradicional se ha relacionado con la noción de folclor, entendida también como una lectura “esencialista” o purista de las prácticas culturales, con lo que se busca establecer, defender, proteger, reivindicar e incluso, inventar e imponer una identidad nacional o territorial a través de manifestaciones artísticas, las cuales se han relacionado frecuentemente con el espectáculo (Medina, 2013). Pese a este anclaje al pasado identitario,

**IUIPC**

Institución Universitaria  
de las Culturas y las Artes Populares IPC

Nit: 901817826-2

Sede Principal Coltabaco | CL.12 #1-12  
Correo Electrónico: rectoria@correoiipc.edu.co





territorial y nacionalista, también se observa que la realidad de las comunidades es cambiante y sus expresiones se transforman constantemente, ampliando tanto sus prácticas artísticas, como sus posibilidades de experimentación, reflexión y diálogo. Estas circunstancias, también se pueden ver reflejadas en la dinamización de las prácticas y expresiones culturales de carácter tradicional, las cuales no son ajenas a los cambios del mundo del que participan, de manera que también se transforman y resignifican constantemente (Jordán-Beghelli, 2022).

## Objetivos

1. Promover la visibilización de las manifestaciones culturales y tradicionales, y resignificar su importancia dentro del contexto contemporáneo.
2. Integrar la interculturalidad como eje transversal de las investigaciones, facilitando el diálogo y la convivencia entre diferentes culturas.
3. Desarrollar nuevos métodos, productos y servicios culturales y artísticos que respondan a las necesidades y desafíos actuales.
4. Fortalecer y proteger el patrimonio cultural, contribuyendo al desarrollo social, económico y sostenible de la región.

### Artículo 28. Criterios de Calidad para la aprobación de las Líneas de Investigación

Para su aprobación institucional, las Líneas de Investigación deberán dar cumplimiento a los siguientes criterios mínimos de calidad:

- a) **Coherencia** con la Filosofía Institucional enfocado en las Culturas y las Artes Populares y Tradicionales, y el Modelo Pedagógico fundamentado en las





### Pedagogías Críticas

- b) **Articulación** con las demás Funciones Sustantivas de la Educación Superior.
- c) **Generalidad** contando con un marco temático amplio que abarque, de manera integral las diferentes representaciones de las Culturas y las Artes Populares y Tradicionales, así como su impacto social, económico y ambiental en un contexto local, nacional e internacional.
- d) **Productividad e Impacto** de manera que aporte sistemáticamente a la generación y apropiación social de nuevo conocimiento, al fortalecimiento de la calidad y la pertinencia académica y a la formación de nuevos talentos para la investigación, desde los campos disciplinares en los que se enmarcan los Programas Académicos de la Institución.

## 6. ARTICULACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y LA PROYECCIÓN SOCIAL

### CAPÍTULO VI. ARTICULACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CON LA DOCENCIA Y LA PROYECCIÓN SOCIAL Y DE LAS MODALIDADES DE GRADO.

Artículo 29. Sobre la Articulación de la Investigación con las Funciones de Docencia y Proyección Social.

Para la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, tanto la Extensión como la Proyección Social se constituyen en funciones a través de las cuales se propicia el relacionamiento con las comunidades y en general con el sector externo, en búsqueda de fomentar la pertinencia y el impacto social de su oferta educativa y hacer vida su enfoque filosófico y pedagógico.





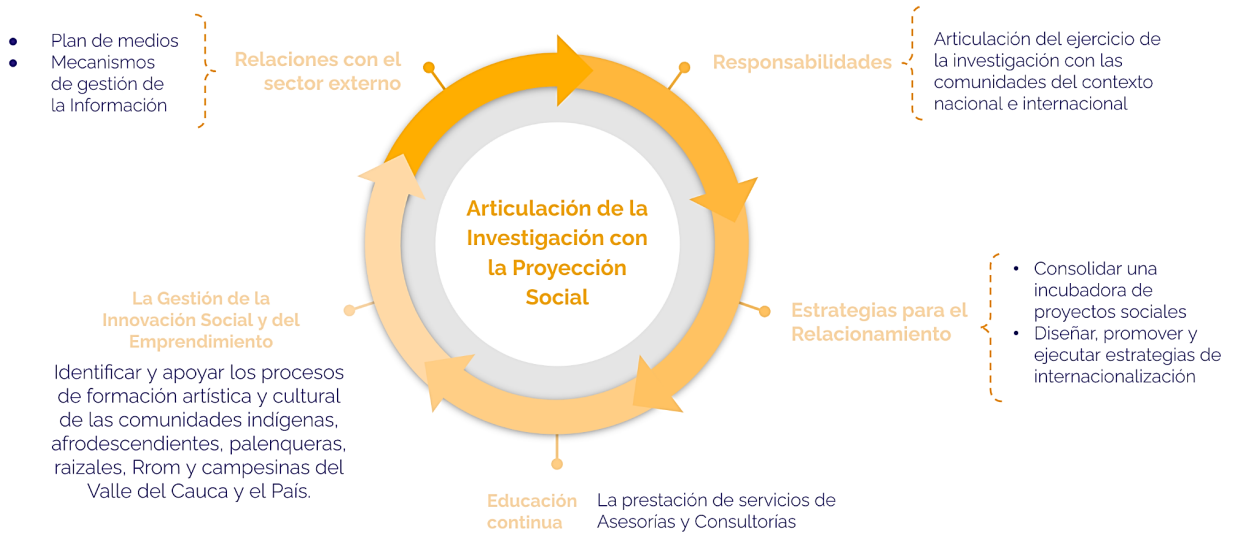
Se trata entonces de una acción recíproca de cooperación y generación de valor compartido entre la Institución y las comunidades, a través de la cual se posibilita la transferencia de conocimientos y el reconocimiento de las prácticas sociales, desde una mirada crítica y reflexiva, para poner en práctica el compromiso social de corresponsabilidad para el desarrollo humano y social que sustenta una sociedad que vive y convive en ambientes de paz, de armonía, de alteridad y de respeto por la diferencia.

Artículo 30. Articulación de la Investigación, innovación y creación artística y cultural con la Proyección Social.

La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC mantiene una relación estrecha entre la investigación y la proyección social. La gestión principal está en identificar y apoyar los procesos de formación artística y cultural de las comunidades indígenas, afrodescendientes, palenqueras, raizales, Rrom y campesinas del Valle del Cauca y el País, para eso se deberá establecer un plan de medios de comunicación que permitan gestionar la información, consolidar una incubadora de proyectos sociales, y diseñar, promover y ejecutar estrategias de internacionalización. Desde la educación continua también será posible realizar aportes en cuanto a la prestación de servicios de Asesoría y Consultoría, que se podrán articular desde la Dirección de Investigación.

Ilustración 3.





Fuente: Elaboración propia Institución Universitaria Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC

Artículo 31. Articulación de la Investigación, innovación y creación artística y cultural con la Docencia.

La articulación de la Investigación, innovación y creación artística y cultural de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC se alinea desde el propio modelo pedagógico, que, al estar centrado en pedagogías críticas, permite realizar procesos que incluyen lo intercultural, el conectivismo que favorece la innovación, y la inter-transdisciplinariedad que fortalecen las miradas y los procesos





propios de creación artística y cultural. Igualmente, desde las responsabilidades declaradas de la práctica docente la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, se compromete a la generación del conocimiento desde la circulación de la cultura, al ser el/la docente, el sujeto que integra procesos investigativos en los procesos de aula - aula extendida-, y propicia a través de la didáctica espacios de creación artística y cultural.

#### Artículo 32. Clasificación de las Modalidades de Grado

Con el fin de brindar diferentes alternativas para el fortalecimiento de su proyecto de formación profesional, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, ofrece a los Estudiantes las siguientes Modalidades de Grado:

- a) Proyecto de Investigación
- b) Monografía
- c) Emprendimiento en Industrias Creativas y Culturales
- d) Diplomado en profundización
- e) Pasantía Nacional o Internacional

Estas modalidades de Investigación, innovación y creación artística y cultural de la Institución podrán ser trabajadas tanto individualmente como en grupos, en todo caso deben ser primero avaladas por el Comité de Investigación, quien emitirá concepto sobre la pertinencia y viabilidad de esta, para su aprobación por parte del Consejo Académico y su posterior inscripción por parte del Estudiante en la Oficina de Registro y Control Académico.

#### Artículo 33. Proyecto de Investigación.





Es un ejercicio de carácter investigativo que se asume desde un análisis crítico y argumentativo, y un manejo de las fuentes bibliográficas con un alto rigor académico, que parte de una situación problémica en el campo de las Culturas y las Artes Populares y Tradicionales, enmarcado en una de las Líneas de Investigación declaradas por la Institución.

Los Proyectos de Investigación, como Modalidad de Grado, podrán ser conducentes a:

- a) El Desarrollo de Productos Intelectuales que involucren la innovación o el desarrollo de un diseño y/o creación de material didáctico buscando la generación de conocimiento o la solución de un problema pertinente a la disciplina de formación.
- b) La creación de una obra artística original, derivada de un ejercicio de investigación abordado sobre un objeto de estudio determinado, en el campo específico de formación del Estudiante. Las obras artísticas pueden ser composiciones, arreglos musicales, interpretaciones, diseño sonoro, producción fonográfica o audiovisual, entre otros, según la disciplina de formación.
- c) La realización de un Recital que puede ser de carácter temático donde se exponen los resultados investigativos abordados a través del mismo repertorio y su interpretación. El producto de esta modalidad será un artículo académico publicable y de calidad científica aprobado por el Comité de Investigación.
- d) El Desarrollo de aplicaciones tecnológicas, orientada a la creación de desarrollos informáticos, objetos virtuales de aprendizaje, recursos





multimediales y similares de contenido pedagógico, dirigidas a su aplicación desde las TICs en procesos sustentados en las Culturas y las Artes Populares y Tradicionales, en busca de la generación de conocimiento, la innovación de aplicaciones existentes, o la solución de un problema dentro de dichos campos.

**Parágrafo 1.** Para optar por esta Modalidad de Grado, se requiere estar inscrito en un Semillero de Investigación de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, y vinculado a un Grupo de Investigación avalado por la Institución.

**Parágrafo 2.** La solicitud de Modalidad de Grado de Proyecto de Investigación será presentada ante el Comité de Investigación, quien emitirá concepto sobre la pertinencia y viabilidad de la misma, para su aprobación por parte del Consejo Académico y su posterior inscripción por parte del Estudiante en la Oficina de Registro y Control Académico.

Artículo 34. Monografía.

Esta Modalidad de Grado, se expresa a través del desarrollo a profundidad de un tema específico, aplicable a trabajos académicos de corte descriptivo histórico, biográfico, etnográfico, teórico- analítico en uno de los campos disciplinares propios de las Culturas y las Artes Populares y Tradicionales, y en el marco de las líneas institucionales de investigación. Esta modalidad se sustenta en los distintos enfoques de investigación cualitativa como teoría fundamentada, investigación acción participativa, estudio de caso, estudios fenomenológicos, hermenéutica, aplicada o experimental.





**Parágrafo 1.** La solicitud de Modalidad de Grado de Monografía será presentada ante el Comité de Investigación, quien emitirá concepto sobre la pertinencia y viabilidad de la misma, para su aprobación por parte del Consejo Académico y su posterior inscripción por parte del Estudiante en la Oficina de Registro y Control Académico.

**Parágrafo 2.** La Monografía como Modalidad de Grado, una vez aprobada, puede ser presentada como sustento de solicitud de inscripción de los Egresados Graduados a los Semilleros de Investigación de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC.

**Artículo 35.** Emprendimiento en Industrias Creativas y Culturales.

Esta modalidad consiste en la creación de un proyecto que promueva una empresa o iniciativa en el sector de las industrias creativas y culturales de acuerdo con la propuesta artística de la carrera cursada por el estudiante. El trabajo de grado incluirá un plan de negocio que contemple aspectos como la viabilidad del proyecto, un análisis del mercado, estrategias de promoción, la organización del equipo y una estimación de costos y beneficios. El objetivo es fomentar la innovación y el emprendimiento, creando nuevas oportunidades económicas y sociales a través de la cultura y la creatividad.

**Artículo 36.** Diplomado en profundización.

El diplomado como opción de grado en los programas de pregrado de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC se concibe como una alternativa que permite a los estudiantes culminar su formación académica a través





de un proceso de profundización en áreas específicas. Esta modalidad está diseñada para facilitar la integración y aplicación de los conocimientos adquiridos durante el programa académico, al tiempo que se ofrece una certificación adicional que puede ser valiosa en el ámbito laboral.

**Parágrafo.** La solicitud de Modalidad de Diplomado en profundización será presentada ante el Comité de Investigación, quien emitirá concepto sobre la pertinencia y viabilidad de esta, para su aprobación por parte del Consejo Académico y su posterior inscripción por parte del Estudiante en la Oficina de Registro y Control Académico.

Artículo 37. Pasantía Nacional o Internacional.

Esta modalidad permite al estudiante realizar una pasantía en una institución, empresa, organización o proyecto relevante, ya sea en el país o en el extranjero. La pasantía debe estar relacionada con los objetivos académicos y profesionales del estudiante. El trabajo de grado consistirá en un informe que documente la experiencia, describa las actividades realizadas, analice los aprendizajes obtenidos y evalúe el impacto de la pasantía en su formación profesional. Además, incluirá recomendaciones para futuras pasantías y su integración en la formación académica.

Ilustración 4





Fuente: Elaboración propia Institución Universitaria Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC

## 7. INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTO A LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

### CAPÍTULO VIII. INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTOS A LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y CREACIÓN

Artículo 37. Incentivos y Reconocimientos para el Fomento de la Investigación, la Innovación y la Creación

La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC apoya a su comunidad académica con incentivos destinados a docentes investigadores, líderes de proyectos y líneas de investigación, y estudiantes con vocación investigativa que





integren los semilleros. Estos incentivos se otorgan a quienes demuestren publicaciones y/o productos de investigación reconocidos y cumplan con la política institucional de propiedad intelectual.

Para este propósito, cada grupo y línea de investigación participará anualmente en las convocatorias de reconocimiento, que incluyen:

- a) **Determinación del Monto de Incentivos:** El Comité de Investigación establecerá anualmente el monto destinado a incentivos y reconocimientos.
- b) **Otorgamiento de Reconocimientos:** Los incentivos y reconocimientos serán otorgados por el Comité de Investigación, con el aval del Consejo Académico.

Artículo 38. Tipo de Incentivos y Reconocimientos.

Dichos reconocimientos harán parte del plan de bienestar institucional, y tendrán principalmente los siguientes incentivos:

- a) Apoyo en el desarrollo de estudios de pregrado para estudiantes investigadores y estudios de especialización, maestría y/o doctorado para los docentes investigadores.
- b) Reconocimientos económicos a las mejores publicaciones en revistas indexadas y/o capítulos o libros; procesos de innovación, creación artística y cultural de los productos reconocidos según los grupos de investigación categorizados en MinCiencias.
- c) Movilidad nacional e internacional, para ponencias y participación de eventos culturales nacionales e internacionales previa concertación del plan de





trabajo académico del período académico con la Dirección de Investigación y la Coordinación del Programa.





## **8. MEDIOS DE DIFUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL**

### **CAPÍTULO IX. MEDIOS DE DIFUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y CREACIÓN**

#### **Artículo 39. Medios y Mecanismos de Difusión**

Los resultados de los procesos y proyectos de investigación, innovación, creación artística y cultural de los diferentes grupos y líneas de investigación serán divulgados, nacional e internacionalmente, a través de:

#### **Publicaciones y Documentos Escritos**

- Artículos Científicos
- Libros
- Capítulos de Libros
- Revistas de Investigación Institucional
- Boletines Informativos y Newsletters
- Compilaciones y Catálogos de Arte

#### **Eventos y Presentaciones**

- Ponencias
- Eventos Académicos, Artísticos y Culturales
- Talleres
- Seminarios
- Congresos
- Coloquios





- Diplomados
- Conversatorios
- Muestras Representativas en Expresiones Artísticas de Identidad Tradicional y/o Popular
- Montajes Teatrales
- Exposiciones
- Festivales Culturales

### **Medios Digitales y Audiovisuales**

- Canales Digitales
- Blogs y Páginas Web
- Podcast y Entrevistas en Medios Audiovisuales
- Redes Sociales
- Documentales y Cortometrajes
- Aplicaciones Móviles y Tecnologías Interactivas

### **Colaboraciones y Participación en Redes**

- Plataformas de Publicación Abierta (Open Access)
- Foros de Discusión y Mesas Redondas
- Colaboraciones con Otros Centros de Investigación y Universidades
- Participación en Redes y Asociaciones Internacionales de Investigación

**Parágrafo 1.** Las anteriores opciones de divulgación podrán ser propias de la institución o por participación en estas actividades con instituciones de educación superior, institutos o centros nacionales o internacionales.





La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC prospecta, además, contar con una revista institucional en formato físico y digital, que pueda ser reconocida a nivel local, nacional e internacional, como una de las formas de promover la cultura, en especial las artes y culturas populares y tradicionales y todas sus manifestaciones. La revista tendrá su comité editorial con reconocidos profesionales del mundo de la cultura y las artes.





## **9. VIGENCIA, APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN**

### **CAPÍTULO X. VIGENCIA, APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN**

Artículo 40. Vigencia y Aprobación.

La Política Integral de Investigación, Innovación y Creación Artística y Cultural de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, tendrá vigencia a partir de la fecha de su aprobación y regirá a partir de la publicación.

Artículo 41. Modificación.

La presente Política Integral de Investigación, Innovación y Creación Artística y Cultural, se modifica y actualiza en los términos vistos en el Estatuto General la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC.





## 10. BIBLIOGRAFÍA

Colombia, Congreso de la República. (1992). Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Bogotá, Colombia: Imprenta Nacional.

Colombia, Congreso de la República. (2008). Ley 1188 de 2008, Por la cual se regula el registro calificado de los programas de educación superior. Bogotá, Colombia: Imprenta Nacional.

Colombia, Ministerio de Educación Nacional (2019). Decreto 1330 de julio 25 de 2019, por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación. Bogotá, Colombia: Imprenta Nacional.

Fundación Desarrollarte (2022). Plan Estratégico. Documentos Institucionales. Cali: Fundación Desarrollarte.

García, N. (1999). *Ni folklórico ni masivo ¿Qué es lo popular?* En: Revista virtual Aquileana. Wordpress.com.

Giménez, G. (2010). Cultura, identidad y procesos de individualización. Conceptos y fenómenos fundamentales de nuestro tiempo. Instituto de Investigaciones Sociales. Universidad Nacional Autónoma de México.

Hobsbawm, E. y Terence, R. (1983). *La invención de la tradición*. Barcelona: Ed. Crítica.





Los lineamientos para entender y abordar la arquitectura institucional. (28 de agosto de 2019). Fabián Jaimes Lara: Pre radiado [Archivo de video]. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=ZshbwNq6iyk>

Medina, A. (2013). *El paradigma folclórico-esencialista: una lectura hegemónica en la investigación de la música del Caribe colombiano: Caso vallenato*. En: AGUAITA N° 25. Cartagena, Observatorio del Caribe Colombiano, 2013. pp.115-121.

Miñana, C. (2000). *Entre el folklore y la etnomusicología*. En: A contratiempo, (11), pp. 36- 49. Colombia: A contratiempo.

Norma técnica para Pares Académicos - Ministerio de Educación Nacional - NTPA – MEN (2016). Lineamientos para la verificación de las condiciones de calidad de programas académicos de educación superior. 2016

Samper Arbeláez, A. (2011). Educación musical a nivel superior e interculturalidad en el siglo XXI: nuevas epistemologías, nuevas aproximaciones didácticas. *El Artista*, 8, 297-316.

Semillero de Investigación en Músicas Tradicionales y Populares del IPC (2021). El musicar con los bambucos: Una aproximación a la Investigación a través de las Músicas Populares en el IPC. Centro de Investigaciones. Instituto Popular de Cultura. Cali: Imprenta departamental.

SNIES Sistema Nacional de Información Educación Superior Consulta Programas Maestrías y Doctorados. (21 de agosto de 2020). Asesores Especializados:





[Archivo de video]. Recuperado de:  
<https://www.youtube.com/watch?v=fEebN422VD8>

Jordán-Beghelli, V. (2022). *Herramientas para la interpretación musical*. Material del Taller “Didáctica para la investigación, interpretación y análisis musical”. Del 2 al 27 de mayo de 2022. Cali: Fundación Desarrollarte.

